

Promedio anual de las concentraciones promedio de 24 h de PM₁₀ en ciudades con monitoreo atmosférico ¹

(µg/m³)

Ciudad	2005 *	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Ciudad de México y zona conurbada ²	79	75	70	72	106	104	93	69	64	56	56
Zona Metropolitana de Guadalajara	71	75	71	73	68	64	91	86	74	87	92
Área Metropolitana de Monterrey	117	124	99	100	88	100	111	92	82	88	84
Zona Metropolitana del Valle de Toluca	140	91	116 ^a	110 ^a	109	53 ^a	124	73 ^a	94	82	75
Tijuana ²	38 ^a	36 ^a	D.I.	D.I.	D.I.	47 ^a	38 ^a	33 ^a	D.I.	D.I.	34
Mexicali ²	209	254	67 ^a	124 ^a	D.I.	D.I.	171 ^a	149	187	D.I.	108
Ciudad Juárez ²	102	139	117	144	122	111	114	101	119	131	
León		85	84	76	70	57	67	57	55	65	72
Irapuato		D.I.	D.I.	49	49	47	54	50	52	47	51
Celaya		50	D.I.	28	D.I.	46	53 ^a	87	80	77	75
Salamanca		80	61	61	54	53	67	54	54	63	66
Silao		D.I.	44	57	49	48	51	42	42	43	40

¹ La concentración límite permitida por la NOM de calidad del aire correspondiente (NOM-025-SSA1-2014, DOF 20-08-2014), para efectos de la protección de la salud de la población, es 40 µg/m³ (límite anual), aplicado a partir de 2015. Un sitio de monitoreo cumple con el límite anual cuando el promedio anual de los valores diarios (calculado como el promedio aritmético de los promedios de al menos tres trimestres con datos válidos) sea menor o igual que 0.40 µg/m³.

² Equipo manual

^a El valor puede estar subestimado debido a que se calculó con el número de estaciones de monitoreo que cumplieron con el criterio de suficiencia de datos correspondiente (una a tres estaciones según el año), que es menor al total de estaciones disponibles para realizar la medición.

Celdas en blanco = No se dispone de equipo de medición.

D.I. = Datos insuficientes (no se cumplió con los criterios de suficiencia de datos)

Fuente:

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, Junio, 2017.

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, Informe Nacional de Calidad del Aire 2015 México. Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, México, 2016.

Secretaría de Salud, Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-2014, Salud ambiental. Valores límite permisibles para las concentraciones de partículas suspendidas PM10 y PM2.5 en el aire ambiente y criterios para su evaluación, Diario Oficial de la Federación, 20-08-2014, México, consultado en www.dof.gob.mx.

* Nota:

Existe información adicional (años previos, datos para otras ciudades) en la base de datos estadísticos del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, disponible en el portal de Internet de la SEMARNAT: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-informacion-ambiental-y-de-recursos-naturales>